



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 52/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 41/2025, ID N° 463.505.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la licitación de *Menor Cuantía Nacional N° 41/2025 “ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES VARIOS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN”* con ID N° 463.505.

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, ha sido constituido por Resolución REC-Nro. 072/2025 de fecha 04 de febrero del 2025, conformado por las siguientes personas:

1. Prof. Mg. María Celeste del Rocío Garbett de Miltos (Presidente). *Directora Administrativa FHYCE – UNC.*
2. Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira (Vice Presidente). *Director Administrativo FCEA – UNC.*
3. Lic. Hugo Osvaldo Villalba (Secretario). *Asistente Administrativo de Contabilidad – Rectorado – UNC.*
4. Lic. María Lourdes Ibáñez Jara (Miembro). *Directora Administrativa FO – UNC.*
5. Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete (Miembro). *Director Administrativo FCA – UNC.*
6. CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo (Miembro). *Directora Administrativa FM – UNC*
7. Mg. Sandino Manuel Valiente Abente (Miembro). *Director Administrativo FACET – UNC.*

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha **23 de octubre del 2025**, se ha dado la apertura al sobre de oferta de la siguiente empresa:

EMPRESA	ÍTEMES COTIZADOS	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA
FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.-	Gs. 431.149.000.-

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cada una de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial a ser presentados de forma conjunta con las ofertas, y demás requerimientos del **Pliego de Bases y Condiciones (PBC)**, de conformidad a lo establecido en el Art. 75° del Decreto N° 2264/24 y las demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

- DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES PRESENTADOS CON LA OFERTA:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple / Activo P. P. N° 1867300
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	Cumple
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	Cumple / Activo P. P. N° 1867300
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**).	Cumple / Activo P. P. N° 1867300



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 52/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 41/2025, ID N° 463.505.**

7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple / Activo P. P. N° 1867300
8. Documentos legales. Oferentes.	
8.1. Personas Físicas.	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple / Activo P. P. N° 1867300
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple / Activo P. P. N° 1867300
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.	No Aplica
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados	
Capacidad Financiera. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:	
1. Balance General y Estado de Resultados de los años: 2023 y 2024, para contribuyente de IRE GENERAL.	Cumple / Activo P. P. N° 1867300
2. Presentación del Formulario N° 501 de los años: 2023 y 2024, para los contribuyentes IRE SIMPLE.	No Aplica
3. Presentación del Formulario N° 515, de los años: 2023 y 2024, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	No Aplica
4. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años 2023 y 2024, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.	No Aplica
Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:	
a. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
b. Constancia de RUC emitida por la DNIT.	Cumple / Activo P. P. N° 1867300
Capacidad técnica. Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	
	No Aplica
Autorización del Fabricante	No Aplica
Formulario de Declaración de Personas	Cumple

- Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

- Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Asimismo; el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia que “No hubo observaciones de oferentes” y “No hubo observaciones de terceros” en el **Acta de Apertura** del presente llamado.

De esta manera, de conformidad a la disposición contenida en el **punto 2. Evaluación basada en precio del Art. 75° “Procedimiento de evaluación.” del Decreto N° 2264/24**, se ha procedido a la verificación de la “Planilla de Precios” presentada por la firma oferente que ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial; y según lo dispuesto en el **Art. 52° Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas. de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** y el **Art. 80° del Decreto N° 2264/24**, el Comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de no haber observado errores aritméticos en la presentación de la misma.

El análisis se realiza bajo el “**Método de Evaluación basado únicamente en precio**” y el “**Sistema de Adjudicación por Ítem**”; por consiguiente, teniendo en cuenta la cotización más baja presentada y la que reúne las especificaciones técnicas requeridas en la licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias de las unidades responsables afectadas, ubicando las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor en cada ítem, resultando el oferente con menor precio, según el siguiente cuadro:

EMPRESA	OFERTA ÚNICA	ÍTEMS COTIZADOS
---------	--------------	-----------------



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 52/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 41/2025, ID N° 463.505.**

		CON MENOR PRECIO
FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3.	Empresa con mejor oferta	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31.-

Por otro lado, el Comité de Evaluación deja constancia que ha procedido conforme se establece en la **Circular DNCP N° 09/24**, a fin de verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) – Ventanilla Única de Exportación (VUE) constatándose que no se han emitido ningún certificado de origen y empleo nacional bajo el ID N° 463.505 del presente llamado.

A fin de proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas presentadas; el Comité de Evaluación de Ofertas y de conformidad a lo establecido en los **Arts. 77° y 80° del Decreto N° 2264/24**; ha resuelto solicitar a la empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3; según la **Nota CEO N° 89/2025** de fecha 05 de noviembre del 2025; que dentro de un plazo razonable la remisión de *“una explicación detallada de la composición del precio ofertado”* de los **Ítems 01, 04, 05, 10, 12, 13, 16, 21 y 24**; considerando lo establecido en el apartado *“Análisis de precios ofertados”* del PBC, concordante con el **numeral 1. del Art. 4° de la Resolución DNCP N° 454/2024**, que dispone (*...En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación...*).

En respuesta a la solicitud realizada la empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3; ha remitido vía correo institucional en fecha 05 de noviembre del 2025 (mié, 5 nov, 17:32) dentro de los plazos establecidos; una nota y adjunto la composición detallada del precio del bien ofertado en los **Ítems 01, 04, 05, 10, 12, 13, 16, 21 y 24**.

Este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la licitación; y una vez analizado la nota presentada; se observa que la empresa oferente ha dado cumplimiento satisfactorio en la provisión del documento requerido. Asimismo, se ha procedido a verificar y evaluar la composición detallada de los precios de los ítems 01, 04, 05, 10, 12, 13, 16, **21** y 24; por lo que a criterio del comité cree conveniente considerar válidos los argumentos de las cotizaciones de los productos de los citados ítems.

Por otro lado, siguiendo con el análisis de los precios ofertados, el Comité de Evaluación de Ofertas, en atención a la **Disponibilidad Presupuestaria** de la Unidad Responsable; se ha procedido de según el criterio establecido en el **punto 3.** del apartado **“Criterios de Adjudicación”** del PBC, concordante con el **inc. a) del Art. 85.- “Disminución de cantidades” del Decreto N° 2264/24**; y conforme a ello se recomienda adjudicar **una cantidad menor** en el Ítem solicitado en el PBC; como así también en el sistema informático de la DNCP (SICP); de acuerdo al siguiente cuadro:



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 52/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 41/2025, ID N° 463.505.**

Ítem	Código de Catálogo	CDP							Cantidad establecida en el PBC y el SICP	Cantidad a reducir	Cantidad a adjudicar
		Tip	Pro	Pry	Obj	FF	OF	UnR			
12	56121506-001	1	001	04	541	10 30	088 001	4	80	13	67
19	42191607-001	1	001	05	541	10	088	6	06	01	05
20	56101703-9997	1	001	05	541	10	088	6	04	01	03

En relación al **Ítem 21**; el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda **Declarar Desierta** el citado ítem del presente llamado; teniendo en cuenta que la Unidad Responsable no cuenta con suficiente previsión presupuestaria para ser adjudicadas todos los ítems ofertados; según se puede observar en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) del ID N° 463.505; unidad afectada:

CDP							(5)
Cla.	Pro.	Act. Pry	Obj	Fue.	Fin.	UnR.	Certificación Actual
1	001	05	541	10	088	5	87.887.500.-

Por lo expuesto; el Comité de Evaluación de Ofertas cree conveniente considerar válidas las cotizaciones de la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ**. RUC 787858-3; como las ofertas más bajas en precios; por tanto; y de conformidad a lo establecido en el apartado "REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CIRTERIOS DE EVALUACIÓN" del **PBC** y al **Decreto N° 2264/24**; se ha procedido a verificar el cumplimiento respecto de los demás requisitos y condiciones referentes a: **Calificación Legal; Capacidad Financiera; Experiencia requerida y Capacidad Técnica.**

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	FRANCI EMPRENDIMIENTOS
CALIFICACIÓN LEGAL	
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.	Cumple
Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	Cumple
Formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos	Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2023 y 2024.	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2023 y 2024.	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2023 y 2024, no deberá ser negativo.	Cumple
EXPERIENCIA REQUERIDA	
Demostrar la experiencia en la provisión de muebles y enseres varios con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2022, 2023 y/o 2024 años.	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	
	No Aplica

De forma a dar cumplimiento a la evaluación de la **CALIFICACION LEGAL** del oferente, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a verificar las documentaciones proveídas por la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS –**

4/6



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 52/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 41/2025, ID N° 463.505.**

FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3; constatándose que la misma ha presentado en forma correcta el "Formulario de Oferta y la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar", declaración que forma parte del formulario de oferta; según lo establecido en el Art. 21° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

En ese mismo orden; se ha procedido al análisis correspondiente de los criterios establecidos en los Inc. a), b), c) y d) del Art. 21° de la Ley 7021/22, con base en la constancia obtenida en la página web PORTAL PARAGUAY (<https://www.paraguay.gov.py/documentos>); en donde se corrobora que el representante de la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS, el Sr. Francisco Sabino Rotela López con C. I. N° 787.858 no se encuentra comprendido en las prohibiciones del citado artículo.

De igual manera se ha procedido al análisis correspondiente del Formulario de Declaración de Personas; a fin de corroborar las informaciones proveídas en el listado correspondiente, en donde se ha verificado que los mismos no se encuentran comprendidos en las limitaciones y prohibiciones establecidas en los Inc. g), h), i) y j) del Art. 21° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

En cuanto a la evaluación de la CAPACIDAD FINANCIERA, se ha procedido al análisis del Balance General correspondiente a los Ejercicios Fiscales Año 2022 y 2023, presentado por la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3; en donde se ha constatado el cumplimiento satisfactorio de los parámetros solicitados en dicho apartado (Ratio de Liquidez, Endeudamiento y de Rentabilidad). Asimismo, cumple en presentar las documentaciones pertinentes para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA establecida en el PBC.

Cuadro demostrativo del análisis de la Capacidad Financiera de la empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO JAVIER ROTELA LOPEZ, RUC 787858-3:

		Año 2024		Año 2023		TOTAL	PROMEDIO
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	3.599.252.013	6,33	2.972.285.058	5,09	11,43	5,71
	Pasivo Corriente	568.297.281		583.582.321			
Endeudamiento	Pasivo Total	568.297.281	0,11	583.582.321	0,13	0,24	0,12
	Activo Total	5.215.884.144		4.588.917.189			
Rentabilidad	Utilidad del Ej.	456.109.346	0,13	186.145.277	0,05	0,18	0,09
	Capital	3.574.372.315		3.388.229.666			

Asimismo, el Comité de Evaluación de Oferta deja constancia que la empresa oferente cumple con todos los requerimientos establecidos en el apartado "Especificaciones Técnicas" del PBC.

Por lo expuesto; y con expresa observancia a lo establecido en el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que expresa "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya



**INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 52/2025
MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 41/2025, ID N° 463.505.**

oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente...”; se concluye que la firma FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3; cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el PBC.

Por lo tanto; en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los **Artículos 54° y 56° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”** y los **Art. 75° al 82° del Decreto Reglamentario N° 2264/24**; el **Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción**; recomienda **ADJUDICAR** el presente llamado a la siguiente empresa:

- **FRANCI EMPRENDIMIENTOS – FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ. RUC 787858-3**: para los **Ítems 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31**; que asciende a la suma de **Gs. 425.211.000** (Son guaraníes: Cuatrocientos veinte y cinco millones doscientos once mil).

De igual manera, se recomienda **DECLARAR DESIERTA** el **Ítem N° 21**; conforme lo estipula el **Art. 56° de la 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**.

Se hace constar las ausencias del Prof. Mg. Ever Javier Almirón Cañete, del Prof. Mg. Richard Paulin Montania Pereira y de la CPN Jessica Alexandra Krauer Quevedo; miembros del comité, en la Sesión Ordinaria N° 23/2025 de fecha 31 de octubre del 2025, por motivos debidamente justificados en tiempo y forma, razón por la cual no suscriben en este acto.

Se emite el presente Informe salvo mejor parecer del **Señor RECTOR**; para los fines que hubiere lugar; en la ciudad de Concepción; República del Paraguay; a los **seis días del mes de noviembre del año dos mil veinte y cinco**; en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. María Lourdes Ibáñez Jara
Miembro

Mg. Sandino Manuel Valiente Abente
Miembro

Lic. Hugo Osvaldo Villalba
Secretario



Prof. Mg. Maria C. del Rocío Garbett de Miltos
Presidente